



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **AMERICA DEL CARMEN TEJEDA DE ROMERO** EN CONTRA DE **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES. RAD. 47-001-31-05-002-2021-00028-00.**

**RESUELVE**

1. Téngase por contestada la demanda por parte de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.**

2. Reconózcase personería para actuar a la Dra. **ANA LUISA ALGARÍN DE LA CRUZ**, como apoderada judicial de la demandada **COLPENSIONES**, de conformidad con la sustitución de poder realizada por la Dra. MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO, y aportada con la contestación de la demanda, la cual se encuentra anexada al expediente electrónico, reconocimiento que se hace en los términos y facultades reconocidas al apoderado principal.

3. Se fija el día **MARTES, SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 A.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
- d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- e. DECRETO DE PRUEBAS.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

4. Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará la demandante a la audiencia.

5. OFICIESE al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, para que con destino a este proceso remita las piezas procesales del proceso con

radicado 47-001-31-05-003-2016-00110-00, tales como demanda, auto admisorio, contestación de la misma, fallos emitidos, y audios del proceso.

NOTIFIQUESE,



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.**

**JUEZA**



MF.

